MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.O.C. Nº 363 /2015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 49/2015, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 37/2014 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ – PLURIANUAL", I.D. Nº 278.467.----------

Asunción, 18 de mayo de 2015.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados a la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 37/2014 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ – PLURIANUAL", I.D. Nº 278.467**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 02 de marzo de 2015, fue suscrito el Contrato Nº 49/2015 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A., para la provisión de Reactivos e Insumos para el Hospital Nacional de Itauguá, con una vigencia contractual de 24 meses contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

Que, la solicitud de Adenda surge en base a lo mencionado en el Memorando D.C.G. Nº 537 de fecha 18 de mayo de 2015, suscrito por el Lic. Jorge Galeano, Jefe del Departamento de Contratos y Garantías en los siguientes términos: ***..."Por medio del presente me dirijo a Ud., con el fin de solicitar Dictamen y posterior Resolución para la aprobación de la Adenda al Contrato Nº 49/15 suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A., en el marco de referencia, con respecto a la cláusula Nº 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES, donde se visualizan los Lotes Adjudicados y teniendo en cuenta que en la misma se han omitido los Lotes 5.1 y 6.1 estipulado en el punto 2. Del cuadro de adjudicación en el Art. 1º de la Resolución DGOC Nº 1733 de fecha 30/12/14. Cabe mencionar que los Lotes omitidos no afectan el monto total adjudicado asignado en el Contrato"...***

Que, analizada la situación planteada, podemos concluir que lo solicitado deviene procedente, debido a que fue omitido los Lotes 5.1 y 6.1, en el contrato suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A., los cuales fueron adjudicados a la citada empresa, no afectando el monto máximo total adjudicado que asciende a la suma de Gs. 87.490.000.

SB/ce

Resolución D.O.C. N°363/2015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 49/2015, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 37/2014 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ – PLURIANUAL", I.D. N° 278.467.----------

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, que expresamente establece: ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...".***

..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"...

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° Aprobar la **ADENDA AL CONTRATO N° 49/2015, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 37/2014 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ – PLURIANUAL", I.D. N° 278.467,** en la que conste la inclusión de los **LOTES 5.1 y 6.1** en la Cláusula N° 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Resolución D.O.C. N°363/2015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 49/2015, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 37/2014 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ – PLURIANUAL", I.D. Nº 278.467.----------

Artículo 2° Disponer que todas las clausulas del Contrato principal no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3° Autorizar que la Adenda sea suscrita por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido Nathalia Duarte
Fecha 05/06/15 Hora 07 50
N° 4210 Firma

SB/ce